

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/10	La Junta de Gobierno Local	11 de marzo de 2025.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2025/9. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE MARZO DE 2025.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 4 de marzo de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- EXPEDIENTE 3700/2018. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA DESTINADA AL PRIMER TRATAMIENTO DE PRODUCTOS LOCALES, EN NAVE SITA EN POLÍGONO 41, PARCELA 35, Y CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA EN DICHO ALMACÉN.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: CONCEDER a (...), **Autorización de Uso Excepcional en suelo rústico** para Almacén de Productos Agrícolas y Productos para la Industria destinada al primer tratamiento de productos locales, en nave sita en Polígono, 41, Parcela 35, atendiendo a su interés público al tratarse de la ampliación del uso de nave existente y vinculada a la explotación agrícola, **CONDICIONADA a hacer constar en el Registro de la Propiedad la vinculación del terreno al uso autorizado y la condición de parcela indivisible.**

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Previamente a la presentación de la Declaración Responsable de Primera ocupación deberá haber **acreditado en el Ayuntamiento de Zamora el cumplimiento de la referida inscripción registral.**

SEGUNDO: CONCEDER a (...) **Licencia Urbanística** para legalización de obras de reforma de nave para almacén de Productos Agrícolas y Productos para la Industria destinada al primer tratamiento de productos locales en Polígono, 41, Parcelas 35, con estricta sujeción al "PROYECTO REFORMADO DE EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA", y "DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL PROYECTO REFORMADO DE EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA", suscrito por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola (...) y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla Duero el 27 de Febrero y el 29 de mayo de 2018 respectivamente.

TERCERO: Con carácter previo al ejercicio de la actividad y una vez presentada **Declaración Responsable de Primera Ocupación**, deberá presentar **Comunicación Ambiental** adjuntando la documentación indicada en el artículo 43 del Decreto Legislativo 1 /2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.4.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3.- EXPEDIENTE 9763/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE (1 PLAZA) EN C/SOL 7 Y 9.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder a (...) Licencia Urbanística para Construcción de Vivienda Unifamiliar con garaje (1 plaza) en C/ Sol, 7 y 9 (Parcelas Catastrales 03893 15 y 03893 14), con estricta sujeción al el Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 10 de julio de 2023 y la documentación complementaria visada el 4 de septiembre de 2024 y el 12 de febrero de 2025, bajo la dirección facultativa del Arquitecto (...) y de la Arquitecta Técnica (...), debiendo cumplir las siguientes prescripciones:

A) Las obras se ejecutarán en las alineaciones y rasantes oficiales. No podrá rebasarse la alineación con aplacados ni otros elementos a excepción de lo indicado en el art. 85 de la

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

B) Todas las acometidas y sus correspondientes cajas y armarios deberán estar empotradas en la fachada (art. 88.4 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)

C) Con respecto al cumplimiento del art. 72.19 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana:

a) Puesto que el estar comedor lleva incorporada la cocina, se instalará un ventilador centrífugo que asegure la extracción de 300 m³/h (apartado b)

b) Todas las dependencias tendrán la altura libre mínima que se establece en el apartado c)

D) Con relación al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad:

a) Los vidrios existentes en las áreas con riesgo de impacto de las superficies acristaladas que no dispongan de una barrera de protección conforme al apartado 3.2 de SUA 1, tendrán una clasificación de prestaciones X(Y)Z determinada según la norma UNE EN 12600:2003 cuyos parámetros cumplan lo que se establece en la tabla 1.1 de la sección SUA 2. Cuando el riesgo de impacto exista a ambos lados del elemento acristalado, estas condiciones deben cumplirse en ambas caras.

E) En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HS, salubridad, se indica lo siguiente:

a) Tanto la vivienda como el garaje contarán con la ventilación que se establece en la sección HS 3, calidad del aire interior. Los elementos de la instalación no disminuirán la altura libre por debajo de la mínima exigible.

F) Se recuerda que para la realización de zanjas y la instalación de andamios y otros medios auxiliares en la vía pública, previamente debe solicitarse la licencia correspondiente.

G) Se recuerda que, junto con la documentación a presentar en la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá presentarse un informe de ensayo acústico conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León.

H) Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: seis meses para el inicio, seis meses de interrupción y VEINTICUATRO meses para la finalización, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

SEGUNDO. - En relación con los servicios urbanísticos con los que debe dotar a la parcela para que alcance la condición de solar, deberá tener en cuenta lo dispuesto en los informes técnicos municipales de fechas 8 de abril y 14 de junio de 2024 obrantes en el expediente, copia de los cuales se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO. - - Deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras y colocar en el exterior, en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros un cartel informativo con el contenido, forma y dimensiones establecidas en el Anexo X de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias Urbanísticas y Declaraciones Responsables de Obras, que deberá permanecer durante el tiempo en que se estén ejecutando las obras."

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



ANEXO 1: Informe del Técnico de Obras Públicas Municipal adscrito al Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas, de fecha 8 de abril de 2024 (en extracto):

“En relación con el abastecimiento de agua potable podrá mantener la acometida domiciliaria existente o realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de fibrocemento de 100 mm. de diámetro existente que discurre por la calzada de la calle del Sol.

En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales podrá mantener la acometida domiciliaria existente o realizar nueva acometida domiciliaria, debiendo realizar previamente la separación de dichas aguas dentro de la propia vivienda, al colector de la red general de saneamiento que transcurre por la calzada de la calle del Sol, debiendo esta nueva acometida ejecutarse con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 mm. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.

En relación a la pavimentación deberá urbanizar correctamente el tramo de acera en el frente de la fachada de la edificación que actualmente se encuentra a distinto nivel y con distinta pendiente del resto de la acera y pavimentada en hormigón de forma que la acera se adapte a la rasante futura de la vivienda sin generar discontinuidades en alzado ni en la sección transversal de la acera.

Esta pavimentación, en virtud de las estipulaciones vigentes en materia de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, se ejecutará manteniendo en todo el frente de fachada una sección en la que la pendiente transversal máxima será del 2%, siendo constante en toda la sección de la acera y en todo caso continua e igual a la existente en la zona pavimentada con baldosa y una pendiente longitudinal con una rasante continua coincidente con la del bordillo existente más la pendiente transversal anteriormente mencionada, contemplándose para ello los trabajos necesarios para la eliminación del citado desnivel y la pavimentación de la acera en el tramo de fachada de la vivienda, utilizando para ello materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, respetando, de igual forma, la disposición estética existente en el entorno.

De igual forma deberá reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, pavimentación que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en caso de afectar a pavimentos de mezclas bituminosas en caliente, éstas deberán reponerse mediante extendedora.

El vado para acceso de vehículos a garajes (en el caso de que este fuera autorizable y la vivienda pueda disponer de la correspondiente placa de vado identificativa) , se deberá ejecutar sin modificar la rasante existente en el resto de la acera de forma que respeten en todo momento las del itinerario peatonal accesible medido desde la fachada de la edificación (mínimo 1,80 metros medidos desde fachada) ni se genere una discontinuidad de la rasante de la acera en el estrechamiento de acera existente en la mediana con la vivienda correspondiente con el nº 5 según las estipulaciones en materia de accesibilidad vigentes en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

En el caso de que por las dimensiones de la acera existente no se pueda mantener el itinerario peatonal accesible (1,80 metros desde la fachada) sin modificar la rasante de la acera medida desde la fachada de la edificación, el vado de acceso al garaje se resolverá



mediante el rebaje de la totalidad de la acera hasta un plano con una pendiente transversal máxima del 2% y una elevación mínima de 3 cm. respecto de la calzada, mediante la utilización de dos planos con pendientes longitudinales de hasta el 10% para tramos de hasta 2,00 m. y del 8% para tramos de hasta 3,00 m.

El bordillo en la zona del vado de acceso tendrá una altura mínima de 3 cm. con respecto de la calzada.

La longitud total del vado correspondiente a la anchura de la puerta de acceso más 50 centímetros a cada lado de la misma.

Todas las actuaciones de urbanización y dotación de servicios se ejecutarán en virtud de las estipulaciones vigentes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, manteniendo en todo momento la continuidad y características del itinerario peatonal accesible.

En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

CON ANTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÁ SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA."

ANEXO 2: Informe de la Sra. Ingeniera Técnica Municipal de Servicios de Obras y Mantenimiento, de fecha 14 de junio de 2024 (en extracto):

"En relación con la instalación de Alumbrado Público, no tiene nada nuevo que instalar ya que el alumbrado existente, de reciente renovación, es suficiente.

Sin embargo, y dado en la parcela que nos ocupa, discurre cableado de alumbrado, por lo que deberá preocuparse y tener en cuenta que, se restituirá sobre la fachada de la nueva construcción.

Si lo desea, podrá realizar la infraestructura necesaria para soterrar los cables de alumbrado, mediante la realización de canalización y "goteros" para pasar la red de aéreo en subterráneo en los extremos de su edificación. Posteriormente nuestra empresa de conservación y mantenimiento del alumbrado procederá a la reinstalación del cableado a través de dicha infraestructura sin que ello le suponga coste adicional.

También, por su fachada discurren otros cables de otros servicios públicos como energía eléctrica de Iberdrola y de comunicaciones, por lo que y antes de solicitud e la Declaración Responsable de 1ª Ocupación deberá preocuparse de que estos cables también se encuentren restituidos de manera definitiva."

4.1.- EXPEDIENTE 10328/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y ADMISIÓN DE EMPRESA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN PEATONAL DE LAS RIBERAS DEL DUERO A SU PASO POR ZAMORA, SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO EN LA ACERA DE LA CTRA. ZAMORA-CARRASCAL, AVDA. DEL NAZARENO DE SAN FRONTIS Y C/ENTREPUEÑOS", FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS NEXT-GENERATION.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO. - Entender, a la vista de la documentación presentada por la empresa EXFAMEX, S.L., con N.I.F. nº B49160567, representada por (...), justificada su oferta anormalmente baja y admitir a la empresa en el procedimiento de contratación de las obras del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN PEATONAL DE LAS RIBERAS DEL DUERO A SU PASO POR ZAMORA. SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA ACERA DE LA CARRETERA ZAMORA-CARRASCAL, AVENIDA DEL NAZARENO DE SAN FRONTIS Y CALLE ENTREPUESTES", FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION, Expte. nº OBR0524 (10328/2024), conforme al informe emitido en fecha 20 de febrero de 2025 por el Sr. Jefe del Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y de acuerdo con lo previsto en el apdo. 21 del Anexo I y la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

4.2.- EXPEDIENTE 8322/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE SEGREGACIÓN DE FINCA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN EL POLÍGONO 73, PARCELA 742.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la segregación de una superficie de 763´9 m2, de la finca de titularidad municipal sita en el polígono 73, parcela 742 (referencia catastral 49900A073007420000DB), que cuenta con una superficie, previa a la segregación, según catastro de 101.966 m2, e inscrita en el registro de la propiedad al Tomo, 2321, Libro 984, Folio 127, Finca 78490, quedando la finca matriz una vez efectuada la segregación con una superficie de 101.202,1 m2, al objeto de proceder a su posterior permuta con la finca catastral 0006000200TL79E0001EP propiedad de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



siendo la situación y superficie de la finca de titularidad municipal, la reflejada en la representación gráfica que figura en los informes emitidos por el Sr. Topógrafo municipal de fechas 5 y 10 de marzo de 2025 obrante en el expediente, quedando los linderos y superficies de ambas fincas resultantes, descritos como siguen:

Finca segregada:

FINCA SEGREGADA, se ubica al Norte de la finca matriz descrita anteriormente. Cuenta con una **superficie de 763,9 metros cuadrados**. Linda por todos sus vientos, a excepción del NORTE, con finca de la que se segrega. Y al NORTE con Subestación eléctrica cuya referencia catastral es 000600200TL79E.

Finca matriz resultante:

Superficie.- 101.202,1 m2

Linderos.- NORTE con la FINCA SEGREGADA descrita en el punto anterior. ESTE acequia de riego, 49900A07309024, y carretera Nacional 630. SUR con tierras de cultivo correspondientes a las parcelas 26 y 27 del polígono 73 y OESTE en toda su longitud con Cordel de Ledesma y acequias de riego laterales con referencia catastral: 49900A07309094.

Las edificaciones e instalaciones incluidas en la finca matriz no sufren variación alguna respecto de la descripción contemplada en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo, 2321, Libro 984, Folio 127, Finca 78490.

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y al Registro de la propiedad, los documentos necesarios para realizar las anotaciones oportunas que reflejen la nueva realidad física.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento, a cuantos interesados aparezcan en el expediente.

4.3.- EXPEDIENTE 1637/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO DESTINADO A LOS PUNTOS DE SUMINISTRO TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y documento de invitación que han de regir el

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato basado en el “Acuerdo Marco para la homologación del suministro de gas natural canalizado destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas” cuyo objeto es el suministro de gas natural para todos los puntos de suministro titularidad del Ayuntamiento de Zamora.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura de licitación por tramitación anticipada y valoración únicamente del mejor precio, mediante procedimiento de adjudicación previsto en el artículo 221 LCSP de contrato basado en el Acuerdo Marco para la homologación del suministro de gas natural canalizado destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas, mediante la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO.- Autorizar la realización del gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (59.231,77€), importe del contrato imputable al ejercicio 2025, y por VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.615,89€), importe del contrato imputable al ejercicio 2026, con cargo a las aplicaciones siguientes del estado de gastos del presupuesto vigente:

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR ANUALIDADES Y PARTIDAS

PARTIDA	DENOMINACION	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
132.01.221.02	POLICIA MUNICIPAL	7.928,31 €	3.964,16 €
136.01.221.02	SERV. DE EXT. DE INCENDIOS	4.414,76 €	2.207,38 €
231.00.221.02	ACC. SOCIAL ADM. GENERAL	5.603,03 €	2.801,51 €
323.01.221.02	ENSEÑANZA COLEGIOS	23.075,25 €	11.537,63 €
330.01.221.02	CULTURA ADM. GENERAL	15.380,24 €	7.690,12 €
333.01.221.02	MUSEO BALTASAR LOBO	2.830,18 €	1.415,09 €
340.01.221.02	DEPORTES	14.635,60 €	7.317,80 €
	TOTAL	73.867,37 €	36.933,69 €
	TOTAL	110.801,06 €	

CUARTO.- Proceder a formular invitación a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco, conforme a lo dispuesto en el artículo 198.4 TRLCSP ENDESA ENERGIA S.A.U. (A81948077) y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. (A-61797536).

4.4.- EXPEDIENTE 16783/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO SUR DE LA CATEDRAL DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria de las obras del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO SUR DE LA CATEDRAL DE ZAMORA por un presupuesto o tipo de licitación de 360.556,43 euros y 75.716,85 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 436.273,28 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 2025-15320-60900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de las obras del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO SUR DE LA CATEDRAL DE ZAMORA, por Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de VEINTISÉIS (26) DIAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

4.5.- EXPEDIENTE 9123/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL APARCAMIENTO O PARKING DE CARAVANAS EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS NEXT-GENERATION.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la ejecución de las obras de **“REORGANIZACIÓN Y MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA MOVILIDAD TURÍSTICA EN ZAMORA”**, por un presupuesto o tipo de licitación de 160.182,00 euros, incluyendo 27.800,18 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 160.182,00 euros, el gasto que para este

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es





Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 43203-62702 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato para la ejecución de las obras del “REORGANIZACIÓN Y MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA MOVILIDAD TURISTICA EN ZAMORA, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es

